



ORDENANZA N° 2581/2016

VISTO: La Nota N° 296/14 de fecha 05/06/2014 de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Convenio de uso de instalaciones de la Guarnición Ejercito “Junín de los Andes” para acopio de leña Plan Calor de la Municipalidad de Junín de los Andes, suscripto entre el Jefe de Grupo de Artillería de Montaña N° 6, Tte. Coronel Jorge Luís Díaz y el Sr. Intendente Municipal Don Juan Domingo Linares, dando origen al Expte. C.D. N° 7294/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objeto dejar fijadas las pautas de uso de un predio perteneciente a la Guarnición Ejercito “Junín de los Andes” para acopio de leña a ser distribuida en época invernal a las familias que viven en la zona rural del municipio y que carecen de los medios necesarios para su adquisición, como apoyo a la comunidad y ayuda humanitaria que brinda el Ejercito Argentino y el Municipio de la localidad.-

Que, la Cláusula Primera del Convenio expresa: La Municipalidad solicita al GAM 6 tenga a bien permitir el uso de un predio dentro de la Guarnición Ejercito “Junín de los Andes” para efectuar acopio de leña durante los meses de mayo y junio del corriente año, debido a que el predio que posee el Municipio de Junín de los Andes para tal fin, es de dimensiones insuficientes y al mismo tiempo no ofrece la seguridad para evitar el robo de la misma. Esto sin perjuicio del uso que el GAM 6 previera para estas instalaciones, siempre y cuando se mantengan las condiciones del presente Convenio.-

Que, la Cláusula Segunda expresa: El GAM 6 acepta el pedido de la Municipalidad para que en estas instalaciones se efectúe el acopio de leña, la cual se distribuirá en época invernal a las familias de la zona rural del Departamento Huiliches. El acopio, carga, descarga y distribución de la leña estará a cargo del personal que designe la Municipalidad, exclusivamente.-

Que, el presente Convenio tendrá una duración de doscientos veinticinco días, teniendo por inicio el día 20 de mayo de 2014 y por finalización el día 30 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, una vez finalizada la duración del mismo.-

Que, atentos al Despacho N° 012/14 de la Comisión Interna de Promoción de la Vida, aprobado por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, en Sesión Ordinaria de fecha 30/07/2014, este Concejo Deliberante resuelve ratificar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2581/2016.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO de Uso de Instalaciones de la Guarnición Ejercito “Junín de los Andes”**, para acopio de leña Plan Calor de la Municipalidad de Junín de los Andes, celebrado en fecha 21 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, en adelante denominada “La Municipalidad”; y por la otra parte el Grupo de Artillería de Montaña N° 6 de la Guarnición Ejercito “Junín de los Andes”, representada por el Teniente Coronel Jorge Luís Díaz, D.N.I. N° 17.718.514, en adelante denominado “GAM 6”, con domicilio en Ruta Nacional N° 40 S/N Casa N° 21, Barrio Militar de Oficiales “Fuerte Junín”, el cual consta de Doce (12) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Grupo de Artillería de Montaña N° 6.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.739/14.-

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA